

I. MATRICULACIÓN/GRUPOS EN LAS TITULACIONES DE GRADO

- 1) El Estatuto de la Universidad de Sevilla reconoce a los estudiantes el *derecho a la libre elección del profesorado* en los términos previstos en dicha disposición y en las normas que la desarrollen (art. 121.1.i). Así mismo en el apartado 3 del citado artículo, se dispone que: «Los centros establecerán mecanismos para la libre elección de grupo por parte de los estudiantes, en la medida en que lo permitan sus planes de organización docente».
- 2) En el curso académico 2025-26, el plazo de matrícula ordinaria estará comprendido entre el 9 (X) y el 31 (J) de julio de 2025 y entre el 1(L) y el 5 (V) de septiembre de 2025. El acceso escalonado a la automatrícula tendrá lugar del 9 (X) al 25 (V) de julio de 2025. A tal efecto, resultan fijados los criterios de matriculación siguientes:
 - A) Durante el período de matriculación hasta la finalización del acceso escalonado al sistema, la matriculación en asignaturas correspondientes a un mismo curso se realizará en un mismo grupo.
 - B) Desde la finalización del período de acceso escalonado al sistema (26 de julio) y hasta el día 31 de julio, los estudiantes podrán modificar singularmente asignaturas de un grupo a otro siempre y cuando la capacidad de este lo permita. Durante el mes de agosto no se podrá realizar modificaciones en la matrícula. Posteriormente, se podrá realizar modificaciones en los grupos entre el 1 (L) y el 5 (V) de septiembre de 2025, último día de finalización del plazo de matrícula.
 - C) Prácticas Externas y Trabajo de Fin de Grado:

La matriculación en las asignaturas Prácticas Externas y Trabajo de Fin de Grado sólo podrán formalizarse si el estudiante cumple los requisitos establecidos en el Plan de Estudios de la titulación de que se trate. Estas asignaturas se rigen además por sendas Normativas propias de la Facultad de Derecho y por las Instrucciones de Tramitación específicas que al efecto se dicten y publiquen oportunamente.

Con relación a la asignatura Prácticas Externas cabe señalar, que, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional octava de la Resolución Rectoral Reguladora en las Normas de Matrícula en los estudios oficiales de Grado y Máster Universitario, curso 2025-26,

“En cumplimiento del Real Decreto-Ley 2/2023, por el que se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, incluyendo una disposición adicional quincuagésima segunda, la realización de prácticas formativas o prácticas académicas externas por estudiantes universitarios implicará el alta de estos en el sistema de la Seguridad Social.

Para proceder al alta de estos estudiantes en la Seguridad Social es necesario que los mismos tengan asignado un número de la Seguridad Social (NUSS) o un número de afiliación (NAF) vinculado a su DNI/NIE.

Con tal fin, la Universidad de Sevilla comprobará dicho número a través de una consulta telemática cuando el estudiante seleccione una asignatura de prácticas al realizar su automatrícula.

De no poderse verificar telemáticamente el número de la Seguridad Social (NUSS) o el número de afiliación (NAF) en ese momento, el estudiante deberá introducir manualmente dicho número en el apartado previsto en la aplicación de automatrícula y presentar la resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de asignación del NUSS en el Buzón de Documentación (DOMUS) habilitado en la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla (SEVIUS), en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo en el que haya formalizado su matrícula (en el caso de los estudiantes matriculados en el mes de julio, dispondrán hasta el 19 de septiembre de 2025 para su aportación).

El estudiante podrá oponerse a la consulta telemática, debiendo introducir el número NUSS en el apartado de automatrícula destinado al efecto, aportar la resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de asignación del NUSS en el Buzón de Documentación (DOMUS) habilitado en la

Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla (SEVIUS) en el plazo antes establecido e indicar las circunstancias que motivan dicha oposición, según los procedimientos establecidos para ello sobre los que se podrá informar en:

<https://osi.us.es>

<https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/c.i.gestionestudiantesoficialesModif1.12.5.20CT.pdf>

<https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/C.I.Pr%C3%A1cticasenEmpresa.pdf>

En cualquier caso, antes de iniciar las prácticas, los estudiantes deberán acreditar su situación de alta en la Seguridad Social en los centros.”

D) Grupos/itinerarios de Prácticas Externas:

En la matrícula de la asignatura "Prácticas externas", el alumno podrá encontrar en su correspondiente Grado el Área de Conocimiento y los grupos/itinerarios que se ofertan.

II. MATRICULACIÓN EN LAS TITULACIONES DE MÁSTER

1) Los estudiantes formalizarán su automatrícula en los plazos legalmente establecidos.

2) Máster en Abogacía y Procura, Doble Máster en Abogacía y Procura y en Asesoría Jurídico-Mercantil, Fiscal y Laboral, Doble Máster en Abogacía y Procura y en Relaciones Jurídico-Privadas y Doble Máster en Abogacía y Procura y en Derecho Público.

A) Criterios de matriculación:

La matriculación en todas las asignaturas correspondientes al primer curso se realizará en un mismo grupo:

a) **Máster en Abogacía:**

Grupo M2 (turno de mañana) ó Grupo T3 (turno de tarde).

b) **Dobles Másteres:** Doble Máster en Abogacía y Procura y en Asesoría Jurídico-Mercantil, Fiscal y Laboral, Doble Máster en Abogacía y Procura y en Relaciones Jurídico-Privadas y Doble Máster en Abogacía y Procura y en Derecho Público:

Grupo M1 (Solo se imparte en turno de mañana).

Nota: La solicitud y matrícula de las asignaturas Prácticas Externas y Trabajo de Fin de Máster del Máster en Abogacía y Dobles Másteres finalizó el pasado día 10 de junio de 2025.

La matrícula de las **otras asignaturas no superadas correspondientes al primer curso del Máster se realizará mediante Automatrícula**, en el plazo general previsto para ello.

Así mismo se advierte que la matrícula de las asignaturas Prácticas Externas y Trabajo Fin de Máster **no podrá realizarse por Automatrícula** sino en el periodo señalado.

En cualquier caso, **el abono de la matrícula se realizará en el plazo general de matrícula.**

III. MODIFICACIONES DE MATRÍCULA

“Artículo 7. Modificación de matrícula (Resolución Rectoral Reguladora de las Normas de Matrícula, en los estudios oficiales de Grado y Máster Universitario, curso 2025-2026)

Los estudiantes podrán modificar su matrícula según lo establecido en el Anexo I de estas normas.

Coincidiendo con el plazo de ampliación de matrícula, se podrán admitir solicitudes de modificación de matrícula de asignaturas optativas del segundo cuatrimestre matriculadas en el periodo ordinario, siempre que no suponga una variación económica del importe de los conceptos académicos, y que el estudiante no se hubiera presentado a ninguna convocatoria de examen final de la/s asignatura/s que se pretende/n modificar. Quedará condicionada la aceptación a las disponibilidades docentes, a la organización académica de las enseñanzas y a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento General de Actividades Docentes. Estas modificaciones se realizarán de forma presencial en la secretaría del centro.

Con posterioridad a dichos plazos, no será posible efectuar modificaciones de matrícula, salvo aquellas que resulten como consecuencia de un proceso de anulación, de la resolución de los supuestos que condicionan la matrícula establecidos en el artículo 5 o en los casos de modificaciones autorizadas por el centro de los acuerdos de estudios de los estudiantes que participan en un programa de movilidad.

Anexo I.

B) AUTOMATRÍCULA ESTUDIANTES QUE CONTINÚAN SUS ESTUDIOS EN LA MISMA TITULACIÓN

2. Modificación de la automatrícula

Se permiten las modificaciones, dentro de los plazos indicados a continuación, diferenciados por el tipo de estudios.

• Estudiantes de grado

– Dentro del día y franja horaria asignada.

– A partir del día asignado: de 18:00 h a 8:45 h del día siguiente, hasta el 25 de julio de 2025 (fin periodo acceso escalonado).

– Desde las 18:00 h del 25 de julio hasta las 24:00 h del 31 de julio y desde las 9:00 h del 1 de septiembre hasta las 24:00 h del 5 de septiembre.

• Estudiantes de máster universitario

– Podrán modificar su automatrícula en cualquier momento entre el 9 y el 31 de julio y del 1 al 5 de septiembre de 2025.

3. Documentación

Documentación general

➤ *Declaración Responsable de veracidad de la documentación aportada. Solo se cumplimentará por los estudiantes que aporten algún documento en el Buzón de Documentación (DOMUS). Se generará una vez que el estudiante acceda a este con su UVUS quedando firmada mediante el doble factor de autenticación (2FA).*

➤ *Orden de Domiciliación de Adeudo Directo (SEPA). Se generará y quedará firmada en la plataforma de automatrícula en el momento de formalización de esta, en caso de domiciliación de los recibos. No será necesario aportarla al Buzón de Documentación (DOMUS). El estudiante deberá ser titular o cotitular de la cuenta bancaria en la que se domicilien los recibos.”*

Resolución Rectoral Reguladora de las Normas de Matrícula en los estudios oficiales de Grado y Máster Universitario, curso 2025-2026:

<https://derecho.us.es/sites/derecho/files/secretaria/R.R.%20NORMAS%20DE%20MATRICULA%20GRADO%20Y%20MASTER%20UNIVERSITARIO%202025-2026.pdf>

IV. CAMBIO DE GRUPO/ITINERARIO

1) Una vez finalizado el período general de matrícula (5 de septiembre de 2025), el/a estudiante que acredite las causas establecidas en el punto número 3 de este apartado, podrá solicitar el cambio de grupo/itinerario en el **plazo fijado al efecto: 8, 9 y 10 de septiembre de 2025**. La solicitud se presentará a través del Registro General- Sede Electrónica, Registro General

2) **El referido plazo es único tanto para las asignaturas anuales, primer y segundo cuatrimestre.**

La perentoriedad del plazo establecido obedece a las necesidades de organización docente del Centro. Se advierte, en consecuencia, de que el/a estudiante debe acompañar su instancia con la correspondiente prueba documental. En aquellos casos en los que la resolución se retrase por causa no imputable al Centro y, particularmente, por no haber aportado el/a estudiante la referida documentación en el momento de presentar

la instancia, el Centro no se hace responsable de las consecuencias que la concesión del cambio pueda acarrear en la evaluación del alumno/a con una incorporación tardía a las clases

- 2) No se atenderán solicitudes de reagrupamiento de asignaturas, circunstancia que el/a estudiante deberá tener en cuenta al planificar su matriculación.
- 3) La solicitud de cambio de grupo/itinerario habrá de fundarse, con la **debida acreditación documental**, en alguna de las siguientes causas:
 - a) Estudiantes con discapacidad.
 - b) Estudiantes embarazadas o estudiantes que tengan a su cargo hijos menores de tres años o personas mayores ascendientes.
 - c) Estudiantes que necesiten compaginar los estudios con la actividad laboral.
 - d) Estudiantes que sean deportistas de alto nivel o deportistas de alto rendimiento.
 - e) Estudiantes con otras situaciones personales de grave dificultad, tales como víctimas de maltrato, violencia de género o terrorismo, entre otras, así como estudiantes con grado de minusvalía inferior al 33%.
- 4) **En cualquier caso, la estimación de la petición de cambio de grupo/itinerario resulta supeditada a la existencia de plaza en el grupo/itinerario demandado.**
- 5) El cambio al itinerario de "Prácticas presenciales" únicamente podrá ser admitido si el/a estudiante aporta un destino con asignación directa, la solicitud deberá presentarse en el plazo de cambio de grupo.

V. ADAPTACIÓN A LOS GRADOS

Para finalizar sus estudios, deberán adaptarse a los Grados correspondientes los estudiantes con asignaturas pendientes de las titulaciones, ya extinguidas, establecidas conforme a la Ley de Reforma Universitaria y el plazo de presentación de la solicitud de adaptación coincidirá con el del periodo oficial de matrícula.

En Sevilla, a 2 de julio de 2025.

El Vicedecano de Ordenación Académica,

Pablo Rando Casermeiro